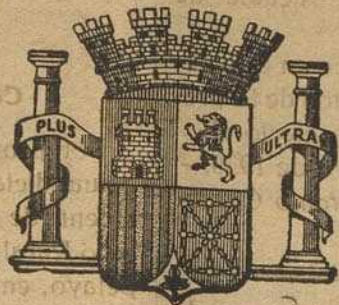


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 820

DON ANTONIO CARDERO VELOSO,
Gobernador civil de esta provincia.

HAGO SABER:

Que siendo propósito decidido que estas elecciones se celebren dentro de la más estricta legalidad, garantizándose por las autoridades la libre emisión del sufragio y evitándose todo género de coacciones, que deberán ser denunciadas y severamente sancionadas conforme a lo prevenido en el título 8.º de la Ley de 8 de Agosto de 1907, a tal efecto vengo en disponer lo siguiente:

1.º Las tabernas, bares y demás establecimientos similares, permanecerán cerrados al público desde las 24 horas del sábado día 15 a las ocho horas del lunes día 17, castigando severamente a los dueños o encargados infractores. Los cafés, restaurantes y casas de comidas, podrán estar abiertos hasta las once horas del sábado y domingo, pero en los mismos no podrán expendirse bebidas alcohólicas o fermentadas, a excepción de las que es corriente acompañen a las comidas y cuando estas tengan lugar.

2.º Durante los días 14, 15 y 16, y por los agentes de mi autoridad se verificarán minuciosos cacheos, de-

biendo el público en general prestarse a esta misión de mis mencionados agentes, siendo detenidos y castigados los que tratasen de huir u ofreciesen resistencia.

3.º Durante todo el día 16 se prohíbe transitar con cualquier género de armas, bastones, porras u otros objetos que pudieran servir como instrumentos de agresión.

4.º Para facilitar el buen funcionamiento de los Colegios electorales queda terminantemente prohibido estacionarse en grupos a la puerta o proximidades de los mismos; quedando también prohibidas toda clase de manifestaciones públicas de cualquier ideología que sean.

5.º Los Alcaldes, Delegados y Agentes todos de mi Autoridad velarán por el exacto cumplimiento de las disposiciones anteriores, y según la gravedad de los casos, defenderán y pondrán a mi disposición a los infractores.

Espero de la proverbial sensatez de los ciudadanos que contribuyan al más eficaz mantenimiento del orden, así como a que sean los mayores coadyuvantes de la autoridad, y al ejercitar el derecho de elegir sus legítimos representantes, obrarán siempre dentro de la legalidad y conscientes de la alta misión que por Ley se les encomienda.

Córdoba 12 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, **Antonio Cardero Veloso.**

Negociado 3.º

Circular núm. 796

Por la Dirección general de Seguridad ha sido prohibida la proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «Rumba», de la casa Paramount Film.

Por la misma autoridad han sido autorizadas la titulada «La Marcha del tiempo» de la casa Radio Films, con las supresiones indicadas en telegrama de cinco de Diciembre último; y la titulada «La Conferencia de la Paz», suprimiendo una escena en la que uno de los conferenciantes parte el globo terráqueo en rajitas, repartiéndolo entre los concurrentes, casa Columbia Films.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las empresas cinematográficas de la provincia y exacto cumplimiento.

Córdoba 10 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, **Antonio Cardero Veloso.**

Circular núm. 797

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

«Vista la instancia autorizada por D. Juan de Dios Jurado Baena, por la que presenta la renuncia del cargo de concejal interino de ese Ayuntamiento, alegando que las ocupaciones le impiden el prestar la debida atención al cargo, en uso de las facultades que me están conferidas he acordado aceptar repetida dimisión y nombrar para sustituirle con el mis-

Películas

mo carácter de interino a don Andrés Román Ruiz, a quien hará entrega de la adjunta credencial, y posesionará en su cargo».

Lo que digo a V. para su conocimiento, el de la Corporación, interesados y demás efectos. — Córdoba 10 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, A. Cardero. — Rubricado. — Señor Alcalde de Pedro Abad.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 10 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, **Antonio Cardero Veloso.**

Circular número 798

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

«Existiendo nueve vacantes en ese Ayuntamiento, que impiden que se adopten acuerdos que exigen un determinado número de votos y con el fin de que la vida municipal se normalice y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado nombrar Concejales interinos a don Salvador Cubero Lucena, don José Alarcón Tarifa, don José Casado Martínez, don Manuel Bujalance Rodajo, don Francisco Roldán Rubio, don Rafael Onieva López, don Rafael Trujillo de los Ríos, don Rafael López Galisteo y a don Rafael Pozo Horcas, a quienes posesionará en su cargo, haciéndoles entrega de las adjuntas credenciales, debiendo constituirse con los demás Concejales de la Corporación en sesión extraordinaria urgente procediendo a la elección de todos los cargos.

Lo digo a V. para su conocimiento y a fin de que como Delegado de mi Autoridad, proceda a dar cumplimiento a cuanto se ordena en la presente comunicación. Córdoba 10 de Febrero de 1936.—El Gobernador civil, A. Cardero.—Rubricado.—Señor Secretario del Ayuntamiento de Baena”.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley Electoral.

Córdoba 10 de Febrero de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Cardero Veloso.

Circular número 799

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

“No existiendo la debida armonía entre los elementos componentes de esa Corporación, a fin de regularizar la marcha administrativa de ese Municipio, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado cesen en sus funciones de Concejales interinos los señores don José María Rodríguez Jiménez, don José Llamas Rivilla y don Manuel Saucedo Pedrosa, nombrando para sustituirlos con igual carácter a los señores don José Arroyo del Moral, don Juan Tripián Mengual, don Agustín Palma Costa, los que en unión de los demás Concejales se constituirán en sesión extraordinaria urgente y procederán a la elección de todos los cargos.

Lo digo a V. para su conocimiento y a fin de que como Delegado de mi autoridad proceda a dar cumplimiento a cuanto en la presente se ordena, haciendo entrega de las adjuntas credenciales a los interesados, debiendo a su presencia, hacer entrega de la Caja municipal el Alcalde saliente al entrante. Córdoba 10 de Febrero de 1936.—El Gobernador civil, A. Cardero.—Rubricado.—Señor Secretario del Ayuntamiento de Santaella”.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley Electoral.

Córdoba 10 de Febrero de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Cardero Veloso.

Circular núm. 812

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución.

•Existiendo tres vacantes en ese Ayuntamiento producidas por el fallecimiento de don Julián Varca Calvo, y por las dimisiones de don Antonio Sánchez Roldán y don Antonio Ortega González, que fueron admitidas por ese Ayuntamiento en sesión celebrada en 23 de Febrero de 1935, y con el fin de que la Corporación municipal pueda adoptar acuerdos que exigen determinado número de votos, y para cubrir referidas vacantes, en uso de las facultades que me están conferidas he acordado nombrar concejales interinos de ese Ayuntamiento a don Manuel Calvo Ruiz, don José Luque Salazar y a don Antonio Jurado Salazar, a los que dará posesión de sus cargos haciéndoles entrega de las adjuntas credenciales.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de esa Corporación e interesados.—Córdoba 10 de Febrero de

1936.—El Gobernador civil.—A. Cardero.—Rubricado.—Sr. Alcalde de Fuente Tójar.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 10 de Febrero de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Cardero Veloso.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 739

Don Fernando Moreno y González Anico, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número sesenta y siete de mil novecientos treinta y dos, se dictó sentencia por este Tribunal provincial cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Córdoba a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, habiendo visto el presente recurso interpuesto por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre y representación de don Alfonso Romero Alamillo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Torrecampo, fecha seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos, por el que le separó del cargo de Administrador de arbitrios y exacciones municipales.

Fallamos: Que declarando, como declaramos, haber lugar a la demanda revocamos el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torrecampo, de seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos por el que indebidamente destituyó a don Alfonso Romero Alamillo del cargo de Administrador de Arbitrios y exacciones municipales; y, por consecuencia debemos declarar y declaramos, que debe ser reintegrado en dicho cargo y abonársele por el Ayuntamiento los sueldos no percibidos desde que fué separado del cargo; sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria de los concejales que votaron la destitución. Así por esta nuestra sentencia, que luego que sea firme se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Miura.—Agustín Romero.—José Ortega.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

Dicha sentencia ha sido declarada firme en virtud de providencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo declarando desistida la apelación interpuesta por el Fiscal.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, A. Escribano.

Jurado Mixto del Trabajo Rural

Núm. 737

Cédula de citación

Por providencia fecha cuatro del actual dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural; don José Alcántara Sampelayo, en expediente que se sigue en este organismo, promovido a instancia de Manuel Ruiz González en nombre y representación de María Hurtado y Rafaela Martos contra don Pedro Díaz Ramírez por reclamación de cantidad, se manda citar al individuo llamado Manuel Ruiz González, cuyo último domicilio era en Lueña calle Plaza de la Barrera número 18 para que comparezca al acto de juicio en segunda convocatoria que se celebrará el día 28 de Febrero a las once de la mañana donde deberá hacerlo provisto de las pruebas de que intente valerse para su defensa.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 6 de Febrero de 1936.—El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Ayuntamientos

SANTAELLA

Núm. 692

Don Francisco Ruiz, Lechado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que por el señor Comandante del Puesto de la Guardia civil de esta villa, se comunica a esta Alcaldía haber aparecido extraviado y sin dueño conocido en terrenos del cortijo Turullo de este término municipal, un mulo de dos años de edad, 1'39 de alzada, pelo castaño claro por la cara y nalgas, más obscuro extremidades, bebe en negro, hierro particular S. B. tabla izquierda de cuello, el de La Mundial letra S. número 8 en cadera del mismo lado, sobrehueso en carrillera derecha y lunar pequeño en carrillera del mismo lado.

Lo que se hace público por espacio de 15 días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarla ante este Alcaldía quien se considere con derecho a ello, transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamar indicada res, será vendida en pública subasta según dispone el Reglamento de la Sociedad General de Ganaderos de fecha 24 de Abril de 1905.

Santaella a 4 de Febrero de 1936.—Francisco Ruiz.

SANTAELLA

Núm. 693

Don Francisco Ruiz Lechado, Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que por el señor Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, se comunica a esta Alcaldía, haber aparecido extraviados y sin dueño conocido en terrenos de la demarcación de dicho puesto, una mula de cuatro años, 1'47 de alzada, torda vinosa, de cabeza grande, algo chata como si fuese burrera, de buena construcción y el hierro de La Mundial S. número 3 en paletilla izquierda, y un rucho de seis meses, rucio claro y más por la cara y vientre, de alzada regular y cruzado.

Lo que se hace público por espacio de 15 días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarla ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello, transcurridos los cuales sin que se haya presentado personas alguna a reclamar indicadas reses, serán vendidas en pública subasta según dispone el Reglamento de la Sociedad general de ganaderos de fecha 24 de Abril de 1905.

Santaella a 4 de Febrero de 1936.—Francisco Ruiz.

PUENTE GENIL

Núm. 694

Antonio Romero Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por providencia de esta Alcaldía de fecha 21 de Enero del corriente año ha sido suspendido de empleo el Jefe de la Guardia municipal de este Municipio don Enrique Merino Aguilar, a resultas del expediente que en su día se incoará por desobediencia a órdenes emanadas de esta Alcaldía.

Lo que se hace público de conformidad con lo que prescribe el artículo 68 en su párrafo 3.º de la vigente Ley electoral por medio del presente.

Puente Genil 5 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Antonio Romero.

MONTEMAYOR

Núm. 695

Don Juan Ruiz Sánchez, Recaudador municipal de este Ayuntamiento y de arbitrios sobre productos de la tierra.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del primer trimestre del año actual, prórroga del presupuesto anterior, queda abierta del 1 al 15 del actual incurriendo los morosos en el apremio del 20 por 100, pudiendo no obstante satisfacer sus cuotas sin recargo alguno los que lo verifiquen en el local de la Administración del 1 al 10 de Marzo, y reduciéndose al 10 por los que los realicen desde esta fecha al final de dicho mes.

Montemayor a 1.º de Febrero de 1936.—Juan Ruiz.

CORDOBA

Núm. 689

Modificada a virtud de resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, la tarifa que ha venido rigiendo para el cobro del arbitrio sobre los inquilinatos, en el sentido de reducir, dos enteros, en los cuatro primeros tipos y de aumentar los de cuantía más elevada para buscar la debida compensación, se hace público por medio del presente edicto, que la nueva tarifa que habrá de entrar en vigor en el ejercicio en curso queda expuesta al público por término de 15 días hábiles y horas de once a trece, en el Negociado de arbitrios de la Secretaría municipal, para que los contribuyentes interesados puedan examinarla y aducir, en su contra, las reclamaciones de que se crean asistidos.

Córdoba 4 de Febrero de 1936. — El Alcalde, José Fernández Jiménez.

Núm. 5.726

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1935.

Sesión del día 3

Abierta la sesión pública, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental don Emilio Aumente Barazal.

El Excmo. Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Aprabar el borrador del acta de la anterior respectiva al Lunes 27 de Mayo próximo pasado.

Quedar enterado el Concejo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de Justicia confirmatoria de la del Tribunal provincial por el cual se desestima la incompetencia de la jurisdicción alegada por el Excmo. Ayuntamiento como coadyuvante, y se declara el derecho del demandante don Eduardo Cordón Rojas a figurar en concepto de excedente forzoso en el cargo de Capellán del Cementerio de San Rafael percibiendo la retribución que le corresponde por el desempeño de expresado cargo.

También quedó enterado el Concejo de la resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo provincial admitiendo el desestimiento de don Alfonso Carbonell Trillo-Figueroa a la reclamación que tenía interpuesta contra acuerdo de esta Corporación para que eximiese a dicha Sociedad del pago de derechos o tasas por inspección de calderas de motor, motores, transformadores, ecétera, limitando el pago a la totalidad de las unidades componentes a su instalación de transformadores.

Pasar a estudio de la Comisión respectiva una moción de varios señores concejales proponiendo que se provea mediante concurso la plaza de Recaudador de arbitrios en período ejecutivo, conforme a las bases que en ella se consignan.

Aprobar una moción de la Comisión de arbitrios proponiendo que

se fije en tres las faltas de asistencia injustificada al servicio y diez de puntualidad durante el año a los efectos de estimarse como reiterada dicha falta a todos los funcionarios pertenecientes a este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo la anulación de los antiguos carnet correspondientes al primer distrito sanitario por haber transcurrido con exceso el plazo concedido para la obtención de los nuevos.

Aprobar un decreto de la Alcaldía designando por turno reglamentario al practicante Supernumerario don Francisco González Yuste para ocupar en propiedad la de numerario de dicho servicio que se encuentra vacante y desempeñada interinamente por dicho señor.

Desestimar las instancias de don Angel Ordóñez Ambrosio y don Miguel Navarro Sánchez reclamando del arbitrio sobre inquilinato respectivamente.

Acceder a lo interesado por don David Rico Abad autorizándole para instalar un motor de 2 H. P. en la planta baja de la casa número 26 de la Avenida del Gran Capitán.

Autorizar a don Claudio García Cuesta para instalar un motor eléctrico de corriente alterna trifásica de 1 H. P. en la casa número 5 de la Plaza de la República.

Acceder a lo interesado por don Antonio Navarro Moreno para instalar un toldo enrollable en la fachada de la casa número 1 de la Avenida de Canalejas.

Autorizar a don Rafael Muñoz Carrillo de Albornoz para la colocación de una muestra anunciadora, de hierro esmaltado en la fachada de la casa número 7 de la Plaza de la República.

Autorizar a don José Peligros Mayen para verificar el traslado de Peluquerías de señoras desde la casa número 1 de la calle Uceda a la número 34 de la de Concepción así como la instalación de una muestra anunciadora en la fachada de su establecimiento.

Autorizar para la apertura de sus respectivos establecimientos a los siguientes solicitantes: don Enrique Luque Sánchez; establecimientos de bebidas en la casa número 39 de la calle Fermín Galán, don José Ruiz Conde ampliación de la cervicería que tiene instalada en un local de la casa número 4 de la calle Marques de Boil y don Salvador Rodríguez Torres, café económico en la casa número 4 de la calle Mariano de Cavia, desestimando al propio tiempo las de don Pedro Miño Martos; don Enrique Morales Guzmán y don Manuel Montero Naranjo por no reunir condiciones el local donde pretenden instalar sus respectivos establecimientos.

Autorizar para efectuar obras en diferentes edificios de esta capital a los siguientes solicitantes: don Heliodoro Sánchez Núñez, don Fernando Vidal Aristizábal, don Jesús Jiménez Martínez, don Manuel de Miguel

Sanz, don José Ignacio Suárez de Urbina, doña Magdalena Damián Chapiro, don Alfonso del Rosal Chaparro, don José Garreguet, don Bartolomé Raya Romero, don Antonio Gutiérrez Olmo, don Práxedes Mateo Cruz Roldán, don Rodrigo Fernández Romero y don Alfonso Cerezo Regalón.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: don Manuel Carretero Tripero y don Eduardo Obejo Muñoz.

Dar de baja en el padrón de habitantes a doña Concepción Bustillo, por haber trasladado su residencia a Madrid.

Conceder los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria y el uso del carnet correspondiente a 45 solicitantes.

Desestimar 35 instancias solicitando el uso de carnet de Beneficencia.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 10 cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del día 10

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excmo. Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 3 del que rige.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo la anulación de los antiguos carnets del servicio de Beneficencia correspondiente a los distritos sanitarios 2.º y 3.º, debiendo prestar asistencia a los titulares de los nuevos carnets concedidos.

Aprobar los dictámenes emitidos por el Consejo Local de primera Enseñanza de que se lleve a cabo la rescisión de los contratos de arrendamiento de los siguientes inmuebles que han venido destinados a casas-escuelas y vivienda de maestros: Saravias número 1, Plaza de Vista Alegre, Barriada de Cerro Muriano, casa de la propiedad de don Antonio González Soriano, sita en Cerro Muriano, casa denominada Villa Concha en el barrio del Naranjo, casa denominada Villa María, también del barrio del Marañón, y 31 de la calle Rey Heredia.

Pasar a nuevo estudio de los señores Letrados Consistoriales sobre la necesidad o no de formalizar el recurso contencioso administrativo, contra el fallo dictado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda ordenando la modificación de las Ordenanzas números 5 y 6 de las aprobadas por la Municipalidad, para regular el cobro del arbitrio con fines no fiscales sobre casas sin aceras y solares sin vallar y sobre edificios de insuficiente altura.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda, previo dictamen de los señores Letrados Consistoriales un oficio del señor Presidente del Consejo

Local de primera enseñanza dando traslado de la comunicación que ha dirigido el señor Director del Conservatorio oficial de Música, al citado Consejo, interesando que se expida libramiento a su favor de la suma de dos mil pesetas para pago de becas y matrículas gratuitas.

Pasar a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda un oficio de don Adolfo Briceño, encargado de la confección del censo de campesinos para la Reforma Agraria, interesando que se amplíe el plazo para ultimar dicho servicio y la continuidad del personal nombrado a dicho efecto.

Facultar al señor Alcalde para que formalice la escritura de compra-venta de una parcela sobrante de haber sometido a la alineación oficial la casa número 17 de la Plaza del Moreno y sin número de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz cuyo proyecto de alineación fué también aprobado.

Desestimar una instancia de doña Dolores Aldehuela Molleja interesando la devolución de la suma de 150 pesetas que en concepto del segundo plazo para la adquisición en propiedad de la bovedilla de adultos del Cementerio del distrito de la Izquierda hubo de satisfacer.

Pasar a informe de la Comisión respectiva una instancia de don Alberto Castiñeira y Alfonso manifestando que equivocadamente hubo de adquirir con carácter temporal una bovedilla de adultos del Cementerio de la Izquierda, interesando que la cantidad ya satisfecha y previo abono de la que le corresponda satisfacer; sirva para que le extiendan a su favor el título en propiedad de dicha bovedilla.

Acceder a la reclamación que formula don Juan Ginés Sepúlveda sobre la cuota que se le ha girado en el corriente ejercicio por el arbitrio sobre inquilinato de la casa número 77 de la calle Realejo.

Conceder al auxiliar segundo de estas Oficinas municipales don Francisco López Goyo un mes de licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Acceder a lo interesado por don Rafael Nevado del Rey, Médico Director de la Beneficencia de la Casa de Socorro, solicitando un mes de licencia para atender a su quebrantada salud.

Autorizar para la apertura de un establecimiento para la venta de artículos de Pasamanería en la casa número 41 de la calle Moriscos al solicitante don Blas Ventosa Benito.

Autorizar a D. José González Cuevas para efectuar obras en la casa número 22 de la calle Carlos Rubio.

Conceder los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de sus padecimientos a los siguientes solicitantes, a don José Ortiz Zafra, Ana López Gracia y Francisco Muñoz Lara.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: doña Ana Teresa Muñoz Barón, don Mariano Velasco Molina,

don Manuel Rodríguez Fuentes, don Diego Romero Oliva, don Toribio Ruiz Rodríguez y don José Llamas Camposo.

Conceder los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria y el uso del carnet correspondiente a 160 solicitantes.

Desestimar 85 instancias de otros tantos solicitantes interesando se les conceda el carnet de Beneficencia y no figurar incluidos en el Padrón de habitantes de este término municipal.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para atender a las obligaciones del presupuesto ordinario durante el mes actual.

Aprobar cuenta que rinde el Recaudador de arbitrios en período voluntario referente al primer trimestre del año actual por el concepto de arbitrios de inquilinato.

Aprobar las cuentas que rinde el Recaudador de arbitrios en período ejecutivo: la 1.^a por el arbitrio de tránsito de animales domésticos, la 2.^a tránsito de animales domésticos, la 3.^a inspección de industrias ejercicio 1930, la 4.^a inspección de industrias ejercicio 1932, la 5.^a inspección de industrias, ejercicio 1933, la 6.^a igual arbitrio, la 7.^a obras de alcantarillado del sector Oeste primer plazo del año 1932, la 8.^a igual concepto 2.^o plazo y año 1932, la 9.^a por el concepto de canales y canalones ejercicio 1931, la 10 canales y canalones ejercicio 1933, la 11 igual arbitrio y ejercicio 1933, la 12 por igual concepto y ejercicio 1934, la 13 por el concepto de carrillos de mano año 1931, la 14 por el mismo arbitrio, la 15 por el concepto de bicicletas, la 17 por kioscos, la 19 pavimentación de la calle Lucano, la 20 acerado de la calle Lucano, la 21 por el concepto de rodaje, la 22 posesión de coches de lujo, la 23 por circulación de coches de lujo y caballos de silla, la 24 posesión de coches de lujo, la 25 por edificios de insuficiente altura, la 26 por igual concepto, la 27 por fincas que carecen de acerado.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 42 cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Instrucción pública relacionada con la organización por la Escuela Normal del Magisterio Primario de las Colonias escolares marítimas en Torremolinos durante la temporada estival.

Sesión del día 17

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excmo. Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 10 del actual.

Facultar a la Ordenación de pagos

para que abone el importe que presente el seguro de incendios del material que se utiliza en las ferias con la Compañía que preste mejores condiciones.

Aprobar una moción de la Comisión de aguas proponiendo que se prorrogue por un mes la exención concedida para el pago del canon de acometida.

Desestimar una moción de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la adquisición de cuatro bibliotecas completas para celebrar la fiesta del libro.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo la anulación de los antiguos carnets correspondientes al 4.^o distrito sanitario.

Aprobar un decreto de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo por haber incurrido en falta grave, a los vigilantes rurales Francisco Alcaide Alba y José Martínez Vizcaino.

Facultar al señor Alcalde para que encomiende el servicio por el sistema de administración y para que satisfaga el gasto que representa la adquisición de 207 contadores y más de 2.000 cerraduras para las arquetas de contador con destino al servicio municipalizado de aguas.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para la reparación del tanque Laffy, del servicio de limpieza y riegos, proponiendo que se realice por el sistema de administración.

Aprobar el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Miguel Pozanco Torres, correspondiente al reemplazo de 1934 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Autorizar al Director técnico del Instituto municipal «Gota de Leche» para que adquiera los productos que interesa de la casa que viene suministrándolos.

Aprobar la propuesta del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición otorgando al opositor don Manuel García Prieto, la plaza de Oficial segundo del Cuerpo Administrativo de funcionarios municipales.

Aceptar los dictámenes emitidos por la Comisión de arbitrios en las instancias formuladas por don Juan Soler Roa, don José González Ruiz Ripoll y don Agustín Fragero, todas ellas reclamando del arbitrio sobre inquilinato.

Autorizar a don Manuel Padilla Crespo, para instalar una báscula automática en la acera de la Avenida del Gran Capitán.

Autorizar a don José Navarro Moreno, para la instalación de un motor eléctrico de 4 H. P. en la casa número dos de la calle Fernán Pérez de Oliva.

Autorizar a don Antonio Fuentes Léston, para la instalación de un motor eléctrico de siete y medio H. P. en la casa sin número de la calle Carretera de la Barriada de Alcolea.

Autorizar para instalar un toldo enrollable en la fachada de su farmacia sita en la casa número 36 de

la calle Concepción a don Enrique Grande León.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos: don José Morales Morales, comestibles en el antiguo cortijo de Villarrubia; don Mariano Marín Ortiz, traslado del establecimiento de bebidas a la número 38 de la calle Moriscos; don Julio Baños Fernández, traspaso a su favor del horno de pan cocer, establecido en la casa número 13 del Paseo de la Fuensanta; don Luis Estrada, apertura de una exposición de material eléctrico en la casa número 20 de la calle Concepción; don Serafin Catalán Sanz, traspaso del establecimiento de comestibles en la casa número 4 de la calle Acera Pintada; don Manuel Lara López, traspaso de un establecimiento de comestibles en la casa número 3 de la Plaza de los Carrillos y don José García García, apertura de un despacho para la venta de café económico en la casa número 38 de Cardenal González.

Autorizar a los siguientes solicitantes para efectuar distintas obras en diferentes edificios de esta capital: don Pedro López Vázquez, doña Patrocinio Suárez Varela, don Juan Prieto, don Leopoldo Lupié Lacalle, don Francisco Abad, don Antonio Díaz Jaén, don Juan Lozano Alba y doña Cándida Serrano Luque.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: don José Niza Martínez, don Francisco Alba Gavilán, don Sergio Rubio Redondo, doña Rosario Martínez Lozano y doña Concepción Molina Prados.

Dar de baja del Padrón de vecinos a don Luis Fabra Copete y familia por trasladar su residencia a Málaga.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando la rectificación censal solicitada por doña Isabel Molleja y García que aparece con el nombre de Isabel García.

Designar con el nombre de músico Isac Albéniz la calle abierta entre la Escuela de Veterinaria y la ciudad Jardín, así como fijar orden de población a una casa que se está construyendo en aquella calle propiedad de don Francisco Abad García.

Conceder los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria y el uso del carnet correspondiente a varios solicitantes.

Denegar el carnet de Beneficencia a 185 solicitantes por no figurar en el Padrón de vecinos.

Denegar asimismo a 69 solicitantes el uso del carnet de Beneficencia por no reunir los requisitos exigidos.

Aprobar las siguientes cuentas que rinde el señor Recaudador de arbitrios en período voluntario, la 1.^a por billeteaje con motivo de la batalla de flores; así como las del Recaudador en período ejecutivo, la 1.^a por circulación de coches de lujo, la 2.^a por paradas de coches de alquiler, 3.^a rodaje de coches de alquiler, 4.^a rodaje

de coches de alquiler, 5.^a incremento de valor de los terrenos, 6.^a escapates y vitrinas, 7.^a malquesinas, toldos y cortinas, 8.^a muestras, letreros, carteles y anuncios y 9.^a rodaje de carrillos de mano.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios.

Aprobar 36 cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del día 24

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes el Excelentísimo Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 17.

Ratificar el acuerdo de la anterior sobre concesión de prórroga para pago de arbitrios.

Aceptar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la nueva Ordenanza para la exacción del derecho o tasa por reconocimiento de harinas, exponiéndose a la fiscalización pública por término de 15 días y remitirla, con las reclamaciones producidas por la Unión Económica Cordobesa (Asociación Patronal), por la Asociación provincial de fabricantes de pan y por la Cámara de Comercio e Industria para la definitiva resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Aceptar una moción de la Comisión de arbitrios proponiendo el nombramiento, mediante concurso, de un agente ejecutivo.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo la anulación de los antiguos carnets correspondientes al quinto distrito sanitario.

Aceptar la propuesta de don Enrique Soler Pradera, Director de la fábrica de cemento Asland S. A., concediéndole el permiso para el cerramiento del antiguo camino que conducía al Santuario de Linares y la recepción del nuevamente construido por aquella Sociedad.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando buzos con carácter provisional a Francisco Martos Hinojosa y José Bohollo Solís.

Desestimar la petición formulada por don Adolfo Briceño, encargado de la confección del Censo de campesinos relacionada con la ampliación del plazo para ultimar dicho servicio y solicitando un crédito.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando el cese del personal nombrado para la formación del Censo de campesinos, encargando de este trabajo al Jefe del Negociado de policía rural de esta Corporación.

Autorizar al señor Alcalde para que formalice la correspondiente escritura de compra venta de una parcela de terreno que procedente de la calle Conde de Cárdenas ha de incorporarse a la casa número 19 de la citada vía, propiedad de don Manuel García Berral.

Aprobar en definitiva el proyecto

de rasantes para las obras de acera-
do del campo de San Antón.

Aprobar un decreto de la presiden-
cia levantando la sanción impuesta
por el señor Juez Instructor del expen-
diente seguido por faltas cometidas
en el servicio, al profesor de la Ban-
da de música don Antonio Díaz Mil-
lán.

Aprobar la sanción impuesta por
el señor Juez Instructor del expedien-
te seguido al Vigilante del Resguardo
de arbitrios don Francisco Escobar
Gómez.

en edificios y solares, la cuarta por

Aprobar los dictámenes emitidos
por la Comisión de arbitrios en las
reclamaciones que se han producido
sobre las siguientes matrículas: la
primera referente al establecido so-
bre casas que carecen de retretes sin
agua a presión, la segunda por los
derechos o tasas por canales y cana-
lones, la tercera por los derechos es-
tablecidos sobre entrada de carruajes
los establecidos por el uso del escu-
do de la ciudad y la quinta del arbi-
trio con fines no fiscales sobre te-
nencia de perros.

Aprobar el dictamen emitido por
los señores Letrados Consistoriales
desestimando la solicitud producida
por don Alfonso Herruzo Serrano,
interesando el cierre de una puerta
situada en el zaguán de la casa nú-
mero 14 de la calle San Alvaro que
dá acceso al establecimiento de bebi-
das instalado en dicha finca.

Desestimar una instancia del Ins-
pector de la Compañía de Seguros
«La Aurora» solicitando que se le re-
conociera el derecho de prioridad so-
bre cualquier otro individuo para po-
der establecer en su día, mesas, vela-
dores y sillas delante de la fachada
de la casa número 4 de la Avenida
del Gran Capitán.

Aprobar la propuesta de la Comi-
sión de arbitrios en la instancia pro-
ducida por don Rodrigo Campos del
Santo, autorizándole para que conti-
nue en el depósito que como mayo-
rista de vinos tiene instalado en la
casa número 78 de la calle Emilio
Castelar.

Aceptar el informe de la Comisión
de arbitrios declarando a don José
Pérez Barquero, exento del pago del
arbitrio por trasiego de vinos en la
vía pública, conforme a la redacción
de la vigente Ordenanza.

Aceptar el dictamen emitido por la
Comisión de arbitrios en la instancia
formulada por don Antonio Castro
Ruz, reclamando de la cuota que se
le giró por el concepto de casas que
carecen de acera.

Aceptar los informes emitidos por
la Comisión de arbitrios en las re-
clamaciones que por diferentes con-
ceptos han formulado doña María de
la Concepción Noa Bejarano, don
Demetrio Villavieja Bueno, don Ra-
fael Lubián Ariza, don Bienvenido
Gamboa Navarro, doña Encarnación
y doña Josefa Payán Porcel, don
Francisco Villén Rivas, don Alfonso
Béjar Solad y don Eleuterio Repullo
Molina.

Autorizar a don Rafael González

Palma para instalar un toldo enro-
llable en su establecimiento sito en la
casa número 35 de la calle Concep-
ción y a don José Alvarez Salas tam-
bién para la colocación de un toldo
en la fachada de la Imprenta que tie-
ne establecida en la casa número 12
de la calle Málaga.

Autorizar la colocación de una
chapa anunciadora en la casa núme-
ro 22 de la Avenida del Gran Capi-
tán a don Antonio Baena Venzalá así
como a doña Araceli Alvarino para
colocar una muestra en la fachada
de la casa número 7 de Pérez de
Castro.

Autorizar a don Antonio Tordera
para la apertura de un establecimien-
to de mercería en la casa número 102
de la calle María Auxiliadora, a don
Alfonso Achole García para vender
aguas minerales en la casa número
15 de Pintor Palomino, a don José de
la Colina García de Rueda para la
venta de leche y refrescos en la casa
sin número de la calle Romero a don
Gregorio López Alcalá para el tras-
lado de su establecimiento de cuchi-
llería desde la casa número 13 de Ro-
dríguez Marín a la número 18 de la
misma; a la Sociedad López Maestre
y Berjillos, traspaso de un estableci-
miento de bebidas en la casa número
45 de la calle Costanillas, a don José
Navarro Rodríguez, comestibles en la
número 19 de la de Mucho Trigo, a
don José González Pérez estableci-
miento de bebidas en la número 8 de
la calle Alfaro; don Rafael Ordóñez
Barea, traspaso del establecimiento
de bebidas en la número 8 de Ambro-
sio de Morales y desestimar la pro-
ducida por don Martín Jurado Serrano
para establecer un puesto para la
venta de carbón y picón en el portal
de la casa número 12 de la calle Za-
morano.

Autorizar para efectuar distintas
obras en diferentes edificios a los si-
guientes solicitantes: don Tomás Gon-
zález de Canales, don Manuel Dabrio
García, don Joaquín Martínez Luce-
na, don Rafael Maestre Herrera, don
Rafael de la Cruz del Pino, don Cele-
donio Masejoso, don Juan Rafael Ma-
rín Cañero, don Antonio Blanco Mar-
tínez, don Manuel Martínez Parejo,
don Rafael Bocero Igeño, don Angel
Arranz, don Federico Espinosa Ur-
bano, don Antonio Ariza Sahagún,
don Rafael García Revuelto, don An-
tonio Martínez de los Llanos, don Ra-
fael Morales León, don Francisco
Torres Arriba, don Antonio Galán
Rodríguez, D. Cristóbal Mengual Za-
fra, don Saúl Pérez Roldán, don Ro-
mualdo Molina Artero y don Enrique
Camacho.

Incluir en el padrón de habitantes
de este término municipal a don
Francisco Luna Blancat, don José Ro-
dríguez Gómez, doña Concepción
Hens Reyes y don Domingo Pacheco
Espejo.

Aprobar un decreto de la Alcaldía
ordenando la rectificación censal so-
licitada y debidamente justificada por
doña Josefa Fernández Ascanio que
aparece con el nombre de Rosario y
el segundo apellido Escanio.

Conceder los servicios de la Bene-
ficencia municipal y el uso del carnet
correspondiente a varios solicitantes.

Denegar los servicios de Beneficen-
cia municipal a 45 solicitantes.

Desestimar 69 instancias de otros
tantos solicitantes interesando el uso
del carnet, por no reunir los requisi-
tos exigidos.

Aprobar las siguientes cuentas que
rinde el señor Recaudador municipal
en período ejecutivo; la 1.^a por el con-
cepto del arbitrio establecido por uso
del escudo de la ciudad; la 2.^a por el
mismo concepto; la 3.^a por el mismo;
la 4.^a por incremento del valor de los
terrenos; la 5.^a por el mismo; la 6.^a
por lucernarios; la 7.^a por el mis-
mo; la 8.^a por el mismo; la 9.^a por
tenencia de perros; la 10 por el mis-
mo; la 11 por el concepto de mesas y
veladores; la 12 por el mismo; la 13
por fachadas en mal estado; la 14
por rodajes de carros; la 15 por ins-
talaciones de carácter temporal le-
vantadas en solares y la 16 por edifi-
cios de insuficiente altura.

Aprobar 17 cuentas de gastos favo-
rablemente informadas por las Comi-
siones respectivas.

Conceder al señor Alcalde un voto
de confianza para que designe el lo-
cal y cuanto sea necesario para la or-
ganización de una Asamblea de mu-
nicipios de la provincia con el fin de
de tratar de la ley, puesta en vigor,
llamada de Coordinación Sanitaria.

Con lo que se dieron por termina-
das las sesiones del mes de Junio.

El Secretario del Excmo. Ayunta-
miento de esta capital.

Certifica: Que la expresada Cor-
poración en sesión pública celebrada
en el día de ayer, se sirvió aprobar el
extracto de los acuerdos adoptados
por el Excmo. Ayuntamiento en las
sesiones celebradas durante el pasa-
do mes de Junio disponiéndose que
una copia autorizada del mismo, se
expusiese en el tablón de anuncios de
estas Casas Consistoriales, remitién-
dose otra al Excmo. señor Goberna-
dor civil para su publicación en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia
según preceptúa el artículo 109 de la
vigente Ley Orgánica.

Córdoba 17 de Diciembre de 1935.
—José Carretero.—V.^o B.^o: El Alcal-
de, Bernardo Garrido.

PEDROCHE

Núm. 706

Don Eduardo Peralvo Carrillo, Al-
calde-Presidente del Ayuntamiento
de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación
municipal de mi presidencia celebró
sesión extraordinaria el 12 de Di-
ciembre próximo pasado, cuya acta
copiada literalmente dice así:

«Sesión extraordinaria del 12 de
Diciembre de 1935. En la villa de
Pedroche a 12 de Diciembre de 1935,
siendo la hora de las veinte se re-
unieron en estas Casas Consistoria-
les bajo la presidencia del señor Al-
calde don Eduardo Peralvo Carrillo,

los señores concejales que compo-
nen la Corporación municipal don
Francisco Moreno Valverde, don Al-
fonso Manosalbas Pérez, don Lucas
Romero Molina, don José Tirado
Campos, don José Pérez Avilés y
don Francisco Valverde Peralbo con
el fin de celebrar la sesión extraor-
dinaria para la que previamente y en
legal forma habían sido citados y
declarada abierta se dio lectura por
mí el Secretario al acta de la anterior
que fué aprobada.

Acto seguido el señor Presidente
manifestó que como se indicaba en
la convocatoria el objeto de la sesión
era solamente deliberar sobre la pe-
tición de un préstamo de 55.000 pe-
setas al Instituto Nacional de Previ-
sión o a su Caja Colaboradora de
Sevilla para invertir su importe en la
construcción de Grupos escolares
mediante aportación del Estado y
adquisición y reforma de un edificio
para Casa Cuartel de la Guardia ci-
vil, acordando además las condicio-
nes de la operación, interés, plazo,
etc., etc., con señalamiento de la ga-
rantía que ha de afectarse para cum-
plir las obligaciones que la Corpo-
ración contraiga y por último facultar
a quien con todo interés realice las
gestiones necesarias a la formaliza-
ción del préstamo.

El señor Alcalde haciendo constar
para que sea válido el acuerdo que
los concejales presentes a excepción
de uno que se encuentra fuera del
pueblo componen la totalidad de la
Corporación municipal, manifiesta
que las condiciones esenciales de la
operación son las siguientes: 5 por
100 de interés anual a reintegrar en
20 años mediante el pago anual de
una cantidad uniforme con arreglo
al cuadro de amortización aprobado
por el Instituto Nacional de Previsión
comprehensiva del interés y del capital
reintegrable; abono, por una sola
vez al otorgarse la escritura de con-
cesión del préstamo del recargo co-
rrespondiente al fondo de gastos té-
cnicos y administrativos de estas ope-
raciones y las demás condiciones
que con carácter general ha estable-
cido el Instituto Nacional de Previ-
sión en sus inversiones sociales.

En garantía del préstamo el señor
Alcalde propone afectar la lámina de
Propios número 105 por un capital
nominal de 301.462'94 pesetas y una
renta anual de 12.058'51 pesetas
afectando además para asegurar el
pago de cada anualidad la renta de
la mencionada lámina recabando del
Ministerio de Hacienda la autoriza-
ción necesaria a que se refiere el
Decreto de 10 de Diciembre de 1931.

Discutido el asunto el señor Al-
calde Presidente propone los si-
guientes acuerdos:

1.^o Realizar las obras menciona-
das con arreglo a las formalidades
legales en el plazo de dos años.

2.^o Solicitar del Instituto Nacio-
nal de Previsión o de su Caja cola-
boradora de Sevilla un préstamo de
55.000 pesetas para invertirlo en la
construcción de un Grupo escolar,
mediante aportación del Estado y en

la adquisición y reforma de un edificio para casa Cuartel de la Guardia civil abonando el 5 por 100 de interés anual con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo más el tanto por ciento por una sola vez al otorgar la escritura del capital del préstamo en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

3.º Ofrecer como garantía de las anunciadas responsabilidades de la Corporación para asegurar el capital las inscripciones de la Deuda pública pertenecientes a la misma a los efectos de su conversión en títulos al portador y de su venta con las entidades acreedoras en los términos autorizados por la R. O de 24 de Noviembre de 1924 subsistente por la Ley de 15 de Septiembre de 1931 y que son: Una lámina de propios número 105 por un capital nominal de 301.462'94 pesetas y una renta anual de 12.058'51 céntimos y la renta de expresadas láminas para asignar el pago de las anualidades de interés y amortización.

4.º Las que ha de contraer el Ayuntamiento en favor del Instituto Nacional de Previsión y a su Caja colaboradora serán las que estas entidades establecen normalmente en sus préstamos y singularmente las siguientes:

A) Abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o de su Caja colaboradora el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento.

B) Consignará en sus presupuestos de cada año hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo con carácter de pago privilegiado e inexcusable la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

C) Consentirá la inspección de las obras por los delegados o técnicos de los organismos acreedores; y

D) Se someterá a la jurisdicción de los tribunales de Madrid para las cuestiones que se susciten. El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde Presidente para que representando a la Corporación realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo (solicitud, petición de autorizaciones previo depósito de las láminas en el Banco de España si sirviesen de garantía a disposición de los organismos de previsión; otorgamiento de escritura etc. etc.)

Puestas a votación sucesivamente las anunciadas, propuestas reayó sobre cada una de ellas el voto unánime de los señores concejales presentes pasando a ser acuerdo firme.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dió por terminada a las veintidós y cuarto firmando todos los señores concejales conmigo el Secretario de que certifico.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones contra el acuerdo transcrita.

Pedroche a 3 de Enero de 1936. — E. Peralvo.

BAENA

Núm. 696

Practicada la recogida de hojas del padrón vecinal, renovado en 1935, de conformidad a lo que dispone la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, declarada en vigor para estos trabajos, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, durante todo el mes de Febrero actual, pudiendo ser examinadas por cuantas personas lo deseen en las horas hábiles de oficina y formular las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones o exclusiones y rectificación de errores.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Baena 5 de Febrero de 1936. — El Alcalde, M. Puig.

Núm. 703

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi accidental presidencia se sesión ordinaria del día 19 del actual, un proyecto del Perito Aparejador de pavimentación de la calle Benito Pérez Galdós y acordada para ejecución, la imposición de contribuciones especiales a los dueños de las fincas beneficiadas con la mejora, tomando como base la línea de fachada de los inmuebles afectos, en el 50 por 100 del costo total de la obra, se hace público para general conocimiento, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Estatuto municipal, que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado aludido proyecto con el reparto de cuotas y cuantos documentos determina la disposición legal que se cita, a las horas de once a trece de los días laborables en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, pudiéndose interponer las reclamaciones procedentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente determina repetida disposición legal, dentro del plazo de exposición y en el de los siete días posteriores, por escrito y dirigidas a mi Autoridad.

Baena 23 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Caballero.

Núm. 704

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi accidental presidencia en sesión ordinaria de 19 del actual, un proyecto del Perito Aparejador de instalación de bordillos en la calle Benito Pérez Galdós, y acordada para su ejecución la imposición de contribuciones especiales a los dueños de las fincas beneficiadas con la mejora, por la totalidad de dicho proyecto, tomándose como base la línea de fachada de los inmuebles afectos, se hace público para general conocimiento, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Estatuto municipal, que durante el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado aludido proyecto con el reparto de cuotas y cuantos documentos determina la disposición legal que se cita, a las horas de once a trece de los días laborables en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, pudiéndose interponer las reclamaciones procedentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente determinan repetida disposición legal, dentro del plazo de exposición y en el de los siete días posteriores, por escrito y dirigidas a mi autoridad.

Baena 23 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Caballero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 697

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales se anuncia que la Comisión Gestora de la décima de la Contribución contra el paro forzoso, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, acordó; la celebración de la subasta correspondiente para la contratación de las obras de pavimentación de la Plaza de Abastos de esta ciudad, advirtiéndose que durante el plazo de cinco días podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Aguilar de la Frontera a 4 de Febrero de 1935. — El Alcalde, Alfonso Berlanga.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 760

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Antonio Luna Carmona ha iniciado en este Juzgado expediente para justificar el dominio a su favor de una casa habitación en la calle Linares números veinticinco y veintisiete modernos de Puente Genil, que linda por la derecha entrando otra de Manuel Morales Carmona, izquierda Matilde Hidalgo Gallardo, y espalda de Lorenzo Illanes Molina. Tiene trescientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Y conforme a los preceptos vigentes se cita para la práctica de las pruebas ofrecidas a los causahabientes de Ramón Espejo Sillero, Antonio Luna Romero y Antonia Carmona Hurtado, titulares de la propiedad en el Registro, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, advirtiéndoles que en los ciento ochenta días siguientes a la pu-

blicación del presente pueden comparecer en este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan, con apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es la segunda inserción.

Aguilar de la Frontera a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

MADRID

Núm. 765

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Gabriel Molera Murillo, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

EN BELALCAZAR. — (Hinojosa del Duque). — CORDOBA. — Quinto denominado "Hato Viejo" procedente de los seis en que fué dividida la antigua dehesa titulada del Madroñil. — Mide trescientas seis hectáreas, seis áreas, catorce centiáreas, equivalentes a quinientas fanegas. Linda por el Este con el Quinto del Colillo de la Excelentísima señora Condesa viuda de Adanero, que compra don Antonio Murillo Velarde; por el Oeste con el de la Pizarra también de la Excelentísima señora viuda de Adanero que compra don Bernardo Molera Murillo; por el Norte con el Tomillo igualmente de la Excelentísima señora viuda de Adanero que compró a don José Cárdenas y Gallardo y por el Sur con el Arroyo de San Pedro.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Hinojosa del Duque, se ha señalado el día DIEZ DE MARZO PROXIMO A LAS DOCE DE LA MAÑANA, en la Sala Audiencia de ambos, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se firma el presente en Madrid a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Firma ilegible. — Visto bueno: El Juez, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA